

RESOLUCIÓN

Expediente: 1/2025 EVENTOS

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Junta de Gobierno Local reguladas en el artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando la delegación de competencias efectuada por dicho órgano mediante el Texto de Delegaciones de fecha 17 de junio de 2023, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 en esta Concejalía Delegada del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en aplicación del art. 20.1 letra g) , letra i) e iii) de dicho texto, vengo a aprobar el informe elaborado por la Jefa del Servicio de Vía Pública con el conforme del Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Apertura de un procedimiento para la Concesión de tres autorizaciones para la Organización, Montaje y Explotación de Mercadillos para la Exposición y Venta de Productos Artesanales, Tradicionales, Artísticos o de Fabricación Propia.

1. Objeto y Fundamentación Jurídica

El presente procedimiento tiene como fin el otorgamiento de dos autorizaciones administrativas para el uso común especial del dominio público en el término municipal de Málaga. Las autorizaciones se concederán para la organización, montaje y explotación de mercadillos en: Lote 1 (Plaza de la Merced) y Lote 2 (Calle Tomás Heredia - Soho), Lote 3 (Paseo Marítimo Ciudad de Melilla).

La finalidad principal es la dinamización económica y el embellecimiento urbano mediante el ejercicio de actividades comerciales no sedentarias centradas en productos artesanales, de autor o de fabricación propia, asegurando su compatibilidad con la imagen urbana y el tránsito peatonal.

Marco Legal:

- *La autorización se califica como un aprovechamiento especial de dominio público que no implica estructuras fijas, lo que la sujeta al régimen de autorización (Art. 86 Ley 33/2003, LPAP).*
- *Dado que existe una limitación en el número de licencias a otorgar, la ley obliga a recurrir al procedimiento abierto de concurrencia (licitación), de conformidad con el Art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 57.2 del Decreto 18/2006.*

2. Contenido de los Pliegos y Criterios de Adjudicación

El procedimiento establece la siguiente regulación, criterios y condiciones de obligado cumplimiento:

- *Duración: La duración inicial es de dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo total de cuatro (4) años.*
- *Frecuencia: La actividad se celebrará con frecuencia mensual para cada lote (Primer domingo para la Merced, Cuarto domingo para el Soho). Se prevén hasta 10 ediciones extraordinarias anuales.*
- *Canon Base:*



- ✓ *Pz de La Merced: 2.227,2 €*
- ✓ *Pso. Marítimo Ciudad de Melilla: 4.454,4 €*
- ✓ *Cl Tomás Heredia (SOHO): 3.619,2 €*

- *Criterios de Puntuación (Máx. 100 Puntos):*
 - *70 Puntos: Oferta Económica (Canon al Alza).*
 - *20 Puntos: Talleres Demostrativos y/o Participativos.*
 - *10 Puntos: Acreditación de Artesanos con Inscripción en el Registro de Andalucía y compromiso vinculante.*
- *Solvencia Técnica: Se exige acreditar la obtención de dos o más autorizaciones para mercadillos similares en los últimos tres (3) años.*
- *Obligaciones Clave: La explotación es a riesgo y ventura. Es obligatorio un seguro de responsabilidad civil (mínimo 151.000 € por víctima). Queda expresamente prohibida la sujeción de elementos al mobiliario urbano y cualquier actividad distinta a la venta artesanal o talleres (ej. hostelería o música).*
- *Revocación: En caso de incumplimiento grave o reiterado, o de las condiciones particulares por las que fue concedida, se procederá a la revocación sin derecho a indemnización.*

3. Documentación del Expediente y Propuesta de Acuerdo

Documentación Aprobada:

Consta en el expediente la siguiente documentación.

- *Pliego de Condiciones Administrativas, anexos y planos.*
- *Estudio Económico.*

En relación al Órgano competente, conforme al acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023 en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, modificado por acuerdo de dicho órgano el pasado 14 de marzo de 2025, corresponde a la Concejala Delegada del Área específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, indicando el citado acuerdo lo que sigue, en su art 20.1 letra g), letra i) e iii).

Por todo lo anterior, se propone en base a la atribución de competencias la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la apertura de un procedimiento para la concesión de tres autorizaciones para la organización, montaje y explotación de los Mercadillos Artesanales, así como sus anexos, con el objeto de iniciar el procedimiento antes descrito, con csv: 5xkOicmYTTd1STUozFY+Uw=.

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas por la Junta de Gobierno Local,

DISPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la apertura de un procedimiento para la concesión de una autorización para la organización, montaje y explotación de los Mercadillos Artesanales, así como sus anexos, con el objeto de iniciar el procedimiento antes descrito, con csv: 5xkOicmYTTd1STUozFY+Uw==.



CONFORME LOS
ANTECEDENTES:
La Jefa del Servicio de
Mercados Municipales y Vía
Pública

M^a Dolores Rico López

LA CONCEJALA DELEGADA DE
COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE,
EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL, o funcionario
delegado.

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARÍA DOLORES Fecha Firma: 18/12/2025 13:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PÉREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 18/12/2025 16:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 19/12/2025 12:44 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sellado: 19/12/2025 13:05 Emitido por: FNMT-RCM

